



CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, 16 de noviembre de 2023. A Despacho del señor Juez la presente demanda ejecutiva acumulada, informándole que el apoderado actor allegó escrito solicitando decretar medida cautelar.

Sírvase proveer.

MARYURI ÁLVAREZ PÉREZ
SECRETARIA

170013103002-2021-00129-00
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio No. 869

Procede el Despacho a resolver la solicitud presentada por el apoderado del convocante en la demanda acumulada sobre medidas cautelares dentro del proceso ejecutivo promovido por Jorge Alberto Meza Vergara en contra de Analyda Margarita Messa de Aristizábal.

De acuerdo a la solicitud elevada por la parte demandante y de conformidad con lo dispuesto en el art. 599 del CGP, se decreta el embargo y secuestro del 50% del vehículo automotor de **PLACAS UCX-098** de propiedad de la demandada Analyda Margarita Messa de Aristizábal.

Por secretaría líbrese el oficio correspondiente para la notificación de la medida cautelar decretada, y procédase a su comunicación, conforme a las disposiciones consagradas en la Ley 2213 de 2022, el cual será remitido por el CSJCF.

En relación con la comisión para el secuestro del bien raíz con folio 100-211264 el despacho encuentra que dicha determinación ya fue adoptada mediante proveído del 14 de agosto de 2023; por tanto, lo que debe verificarse es el envío y diligenciamiento del respectivo despacho comisorio. Por la secretaria se cumplirá tal deber.

Ejecutoriado este auto se dispondrá lo atinente a los avalúos presentados y a la objeción del crédito incoada en el cuaderno principal.

NOFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

Juez

oqr

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5265a5734a9c6fd2ff0f3628b1887dc186c866afaea222ac093b14f9ef29203**

Documento generado en 16/11/2023 03:42:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>